

Legislación Nacional

LEY 15786CONVENIOS INTERNACIONALESMUJERConvención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.

Ratificación sanc. 7/12/1960; promul. 21/12/1960; publ. 28/12/1960**El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación**

Argentina reunidos en Congreso sanciona con fuerza de ley:Art. 1.? Ratifícase la Convención sobre los Derechos Políticos de la

Mujer, aprobada por la VII Asamblea General de las Naciones Unidas y suscrita por nuestro país el 31 de marzo de 1953 con la

siguiente reserva:Al art. IX: El Gobierno argentino se reserva el derecho de no someter al procedimiento indicado en este artículo,

cualquier controversia directa o indirectamente vinculada con los territorios que corresponden a la soberanía argentina.**Art.**

2.? Comuníquese al Poder Ejecutivo.Guzmán - Monjardín - Maffei - González